

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 FEB. 2018

Acta 5
Res. N° 12
Exp. 2018-25-5-000072

DBH

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°6 de fecha 7 de febrero de 2018 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

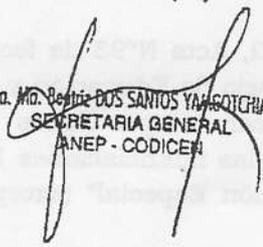
ATENTO: A lo expuesto;

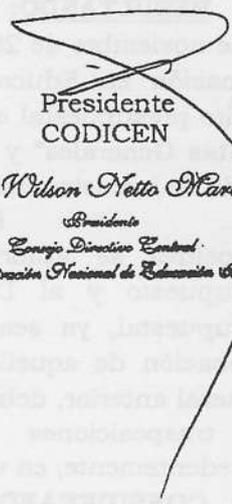
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°6 de fecha 7 de febrero de 2018, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANAGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de febrero de 2018.

Resolución DSPP N°006/2018

Exp. N° 2018-25-5-00072

VISTO: El Acta Extr. N° 14 Res N° 11 de fecha 29 de diciembre de 2017, del Consejo Directivo Central.

CONSIDERANDO: I) Que en dicho acto administrativo, en su CONSIDERANDO número 7, se prevén los montos de \$ 188.607.358, y \$ 53.429.402, respectivamente para completar el financiamiento de los créditos autorizados por Acta N° 18 Resolución N° 3 de fecha 5 de abril de 2017 de acuerdo al siguiente detalle:

CODICEN	CEIP	CES	CETP	CFE	TOTAL
27.880.897	34.724.316	129.549.514	36.527.407	13.354.626	242.036.760
27.880.897	34.724.316	129.549.514	36.527.407	13.354.626	242.036.760

II) Que el Departamento de Contabilidad Presupuestal, las Divisiones Haciendas de los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, remiten las solicitudes de trasposición de créditos en este marco, por programa, proyecto, y objeto del gasto.

III) Que el Consejo de Formación Docente, realiza la solicitud por Acta N° 1 Resolución 58 de fecha 30 de enero de 2018, y por Nota N° 9/2018 de fecha 2 de febrero de 2018, la División Planeamiento Administrativo Presupuestal informa que el monto de \$ 364.026 previsto para suministros, no será necesario para este año, por lo cual el monto de \$ 13.354.626, se solicita en su totalidad para gastos de funcionamiento.

IV) Que de acuerdo a lo citado precedentemente, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, sugiere realizar una trasposición de créditos utilizando como reforzante los créditos existentes en la RESERVA en la Unidad Ejecutora 01 "Consejo Directivo Central", Programa 601 Proyecto 201 Objeto 099 "Otras Retribuciones" por un monto de \$ 188.607.358 Financiación 1.1 "Rentas Generales" y del Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento" , Proyecto 704 "Reparaciones Generales", por un monto de \$ 53.429.402 Financiación 1.1 "Rentas Generales", a los Consejo de Educación y de Formación Docente, por programa, proyectos y objetos indicados en las solicitudes.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante						
Programa	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos	
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones - (RESERVA)	188.607.358	
	608 - Inversiones Edificios y Equipamiento	704 Reparaciones Generales	-	(RESERVA)	53.429.402	
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					242.036.760	
U.E. - Programas - Proyectos Reforzados						
Programa	Programa	Proyecto	Grupo/ Objeto	Descripción	Monto en Pesos	
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	211	Teléfono telegrato y similares	2.500.000	
			212	Agua	2.300.000	
			214	Gas	700.000	
			264	Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país	2.448.496	
			285/001	Servicio de mantenimiento SISCONVE	1.000.000	
			5	Transferencia	18.932.401	
- Total U.E. 01 - Programa - Proyecto - Reforzados					27.880.897	
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	212	Agua	670.867	
			264	Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país	19.816.156	
	602 - "Educación Inicial"	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	203 - "Educación Común"			745.408
						521.786
		202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	203 - "Educación Común"	212	Agua	5.516.019
						6.857.754
603 "Educación Primaria"	204 "Educación Especial"			586.326		
Total U.E. 02 - Programa - Proyecto - Reforzados					34.724.316	
03 - Consejo de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica - Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	2	Servicios No Personales	13.525.042	
			213	Electricidad	2.295.009	
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de aprendizajes	2	Servicios No Personales	62.000.000	
					51.729.463	
Total U.E. 03 - Programa - Proyecto - Reforzados					128.548.514	
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	151	Lubricantes y otros derivados del petróleo	70.000	
			213	Electricidad	800.000	
			214	Gas	50.000	
			251	Arrendamiento de inmuebles contratados dentro del país	2.000.000	
			264	Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país	7.000.000	
			2	Servicios No Personales	2.000.000	
	604 - Educación Media Básica - Tecnológica	207 - Mejoramiento de aprendizajes	1	"Bienes de Consumo"	1.500.000	
			2	Servicios No Personales	15.500.000	
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	210 "Educación Media Superior"	212	Agua	1.407.407	
			213	Electricidad	1.400.000	
			1	"Bienes de Consumo"	5.000.000	
Total U.E. 04 - Programa - Proyecto - Reforzados					36.527.407	
05 - Consejo de Formación en Educación	607 "Formación en Educación"	212 "Formación Inicial en Educación"	2	Servicios No Personales	13.354.626	
Total U.E. 05 - Programa - Proyecto - Reforzados					13.354.626	
Total Programas - Proyectos - Grupo/Objetos Reforzados					242.036.760	



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- 2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, Planeamiento Administrativo, División de Programación y Presupuesto, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

Ec. Beatriz Guinovart
Coordinación de la Dirección Sectorial
de Programación y Presupuesto